

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON APROBADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2016.

1.- Se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016

2.- No se han recibido disposiciones oficiales ni correspondencia susceptibles de ser incluidas en este punto.

3.- Se aprueba el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Técnicas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta por procedimiento abierto, de los aprovechamientos forestales del monte nº 603, denominado "El Monte", de propiedad municipal; asimismo se nombra responsable de la ejecución del contrato al Jefe de la Sección Técnica de Zonas Verdes, al cual le corresponderá la supervisión de la ejecución del contrato, así como informar al órgano de contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- Se amplía el contrato de "Arrendamiento, con opción de compra, y mantenimiento de 8 fotocopiadoras, enajenación de fotocopiadoras municipales y suministro de papel", con la inclusión de una fotocopiadora de las características del lote 2 para el Departamento de Policía Local; y adscribiendo la fotocopiadora Canon IR3025N -nº de serie SUK03659-actualmente en el Servicio de Policía Local al Programa Mixto Ciudad de Miranda (antigua Escuela Taller).

5.- Se prorroga del contrato de "Edición de la Agenda", para el periodo abril 2016/marzo 2017, suscrito con la empresa "Viela Artes Gráficas, S.L."

6.- Se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños personales por caída por hundimiento de un vehículo por lodos de la depuradora.

7.- Se acepta la justificación de la subvención otorgada a la Entidad Local Menor de Montañana, para sufragar gastos corrientes durante el año 2015 y se abona el 100% del importe de la misma.

8.- Se acepta la justificación de la subvención otorgada a la Entidad Local Menor de Ircio, para sufragar gastos corrientes durante el año 2015 y se abona el 30% restante del importe de la misma.

9.- Se acepta la justificación de la subvención otorgada a la Entidad Local Menor de Ircio, para sufragar gastos de inversión durante el año 2015 y se abona del 30% restante del importe de la misma.

10.- Se acepta la justificación de la subvención otorgada al Club Deportivo Balonmano Miranda de Ebro, para la realización de actividades durante 2015 y se abona del 30% restante del importe de la misma.

11.- Se acepta la justificación de la subvención otorgada al Club de Tenis Miranda, para la realización de actividades durante 2015 y se abona el 30% restante del importe de la misma.

12.- Se acepta la justificación de la subvención otorgada al Club Deportivo Baloncesto Cronos, para la realización de actividades durante 2015 y se abona del 30% restante del importe de la misma.

13.- Se acepta la justificación de la subvención otorgada a Miranda Club de Golf, para la realización de actividades durante 2015.

14.- Se acepta la justificación de la subvención otorgada al Club de Tiro con Arco Mirandés, para la realización de actividades durante 2015 y se abona el 30% restante del importe de la misma.

15.- Se acepta la justificación de la subvención otorgada a la Agrupación Deportiva Príncipe de España, para la realización de actividades durante 2015 y se abona el 30% restante del importe de la misma.

16.- Se abona a la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua” la cuota anual correspondiente al año 2016, que asciende a 12.000 euros.

17.-Se suscribe un Convenio de Colaboración con la Fundación Bancaria La Caixa para la organización y desarrollo de tres programas didácticos en el Teatro Apolo, y mediante el cual referida entidad aporta la cantidad de 22.120 euros.

18.- Se da cuenta de la Sentencia firme dictada en el recurso contencioso-administrativo 80/13, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2013, por el que se clasificaba el orden de las empresas licitadoras en el contrato de gestión del C.I.M.A, y en cuyo fallo se desestima el recurso y se declara la resolución recurrida ajustada a derecho, condenando expresamente en costas a la parte recurrente.

19.- Se da cuenta de la Sentencia firme dictada en el recurso contencioso-

so-administrativo 10/15, contra desestimación de alegaciones presentadas en solicitud del cierre del taller "Bardauri-Motor", y en cuyo fallo se desestima el recurso y se declara la resolución recurrida ajustada a derecho, condenando expresamente en costas a la parte recurrente.